****

**Convenio específico de colaboración para la elaboración de tesis doctoral en régimen de cotutela internacional entre la**

**Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Asociación Civil y la Universidad de Extremadura**

Por una parte, el Dr. Emilio José Baños Ardavin, en su calidad de representante legal y Rector de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Asociación Civil, de acuerdo al Instrumento Notarial número 20,274, volumen 232 con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho; inscrito en el registro público bajo el número 1095341 quedando copias agregadas del folio 84 a 148 tomo 19/2018 del libro de comercio de fecha diez de abril de dos mil dieciocho con las facultades bastantes para celebrar el presente convenio, las que no le han sido enmendadas o revocadas a la fecha. “UPAEP, A.C.” es una institución de enseñanza media superior, y superior privada con sede en la ciudad de Puebla, México con domicilio en calle 21 Sur 1103, Barrio de Santiago, C.P. 72410, Puebla, Puebla.

De otra, D. Pedro Mª Fernández Salguero, Rector de la Universidad de Extremadura nombrado por decreto 166/2022 de 30 de diciembre, con domicilio en Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n, 06071 Badajoz, España, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades del 21 de diciembre y del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se regulan los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

**CON BASE EN**

Los reglamentos legales aplicables a los Estudios de Doctorado en ambas Universidades:

En “UPAEP, A.C.”

 - Reglamento General Académico de Posgrados

 - Reglamento General de Titulación de Posgrados

En la Universidad de Extremadura, Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE 10 de febrero de 2011) modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio (BOE del 18 de julio) y por la Normativa de 14 de diciembre de 2021, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de Doctorado de la Universidad de Extremadura (DOE 28 de diciembre).

**MANIFIESTAN**

Que ambas Universidades han fijado un marco de actuación materializado en un convenio marco de colaboración dentro del cual se enmarca el presente convenio específico, para el desarrollo de tesis doctorales en régimen de cotutela internacional con arreglo a las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1ª**

**Situación académica del estudiante de doctorado**

D/D. ª Mauricio Pacheco Capitaine, con documento de identidad pasaporte N08339022, se encuentra matriculado en “UPAEP, A.C.” de Puebla, México desde el curso 2023/2024 en el programa de doctorado en Planeación Estratégica y Dirección de Tecnología.

 y en la Universidad de Extremadura “UEx” desde el curso académico 2023/2024 en el programa de doctorado en Economía y Empresa (R020).

En el supuesto de la UEx deberá mantener su matrícula hasta la defensa de la tesis con independencia de que no sea la Universidad de defensa. La Universidad de origen del estudiante Mauricio Pacheco Capitaine es “UPAEP, A.C.”

\****Debe identificarse cuál es la universidad de origen del estudiante.***

**Cláusula 2ª**

**Dirección de tesis**

D/Dª Mauricio Pacheco Capitaine elaborará su plan de investigación bajo la dirección de un Doctor/a perteneciente al programa de doctorado de la UEx en el que se encuentra matriculado el estudiante de doctorado, y asignado por la comisión académica de dicho programa, y de otro doctor/a perteneciente a “UPAEP, A.C.”

Ambos tendrán la responsabilidad conjunta y coordinada de dirigir las actividades doctorales en cumplimiento de sus respectivas normativas.

Por la UEx, el director/a de tesis será el Dr./a. D/Dª. Antonio Chamorro Mera.

Por “UPAEP, A.C.” el director/a de tesis será el Dr./a. D/Dª José Saúl Arias Cerón.

En caso de cambio en la dirección de tesis, será reemplazado por la Universidad correspondiente según su normativa, debiendo notificarse al estudiante de doctorado, así como a la otra Universidad. En caso contrario, el presente convenio de cotutela quedaría sin efecto automáticamente.

El título provisional de la tesis doctoral es “Intención de uso de la Inteligencia Artificial en la educación herramientas para la enseñanza y el aprendizaje de los alumnos”.

**Cláusula 3ª**

**Periodos de investigación**

D/Dª Mauricio Pacheco Capitaine deberá realizar, dentro de su período de formación para la obtención del Título de Doctor, una estancia mínima de seis meses en “UPAEP, A.C.” que suscribe el presente convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios, debiendo completar el resto del tiempo de formación en la UEx, con una estancia mínima igualmente de seis meses.

En el supuesto de la UEx, dicha estancia será autorizada por su director/a así como por la comisión académica de su programa y anotada en su documento de actividades.

Los directores de la tesis doctoral establecen que el (los) periodo(s) de realización de la estancia del estudiante de doctorado en la UEx se llevarán a cabo del xx/xx/xxxx al xx/xx/xxxx

Se realizarán actividades formativas según el punto 4. de la memoria del Programa de Doctorado en Economía y en Empresa de la UEx. Estas actividades serán las siguientes:

* Manejo de herramientas para la gestión y revisión bibliográficas
* Asistencia a seminarios, congresos, conferencias, talleres y cursos especializados, y presentación de trabajos en reuniones científicas
* Actividades en otros centros de investigación

**Cláusula 4º**

**Tribunal de defensa y evaluación de tesis**

La tesis doctoral será objeto de una defensa única en una de las Universidades, que será la “UPAEP, A.C.” -

1. El tribunal para su defensa será propuesto de común acuerdo por las dos Universidades y su composición atenderá a la legislación vigente del Estado de la “UPAEP, A.C.”, pero al menos deberá figurar una persona en representación de cada Universidad. En el caso de la UEx no podrá formar parte del Tribunal quienes hayan ejercido o ejerzan la dirección, codirección o tutorización del estudiante de doctorado.

“UPAEP, A.C.” solicitará a la otra Universidad la propuesta de un miembro de tribunal titular y de otro suplente, y una vez nombrado el mismo enviará notificación de designación y si en el plazo de quince días naturales no recibe alegación alguna, se considerará aprobado.

Tras la defensa de la tesis, “UPAEP, A.C.”, comunicará a la otra Universidad que ha tenido lugar la misma, en un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de la defensa, remitiéndole copia del acta/documento que lo acredite con la finalidad de que el estudiante de doctorado solicite la emisión de su título de Doctor.

La tesis doctoral se redactará en el idioma/s español y será defendida en el idioma/s español.

**Cláusula 5ª**

**Protección de datos**

1. Corresponsabilidad

Las partes firmantes se hacen corresponsables de los datos de carácter personal de los discentes, profesores y tutores que vayan a intervenir en cualquier actividad de formación de los discentes y se comprometen a tratarlos en los términos establecidos en el artículo 26, del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) con la finalidad exclusiva de cumplimiento de este Convenio.

Las comunicaciones internas de tales datos personales que deban hacerse entre las partes corresponsables serán las precisas para llevar adelante la gestión, desarrollo y ejecución del Convenio objeto del mismo.

Adicionalmente, los datos de las personas de contacto y de los firmantes de este Convenio serán también tratados por cada una de las Partes a los solos efectos de relación entre ellas a lo largo de la vigencia del Convenio.

2. Tratamiento y Comunicación de datos

En lo que respecta al tratamiento derivado de este convenio, las partes se comprometen a no comunicar los datos personales a ninguna otra entidad ni a utilizarlos para ningún otro fin que no sea la gestión del convenio y la ejecución de su objeto, salvo las que sean precisas para el cumplimiento de obligaciones legales y académicas.

3. Periodo de conservación de los datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que son tratados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos. Una vez finalizadas las prácticas por parte del discente, la empresa procederá a destruir todos los datos del mismo.

4. Derechos de los interesados

Siendo los interesados, discentes de la UEx, podrán ejercer los correspondientes derechos asociados a la protección de datos personales que tengan relación con el objeto de este convenio, mediante escrito acompañado de copia de su D.N.I. o documento de identificación personal, dirigida al Decano/Director de su Centro.

5. Seguridad

Ambas partes firmantes se comprometen a adoptar las medidas técnicas y organizativas encaminadas a garantizar la seguridad de todos los datos personales involucrados en este convenio.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD.

**Cláusula 6ª**

**Vigencia**

Este convenio permanecerá en vigor desde la fecha de su aprobación por Consejo de gobierno y posterior firma hasta la obtención del título de Doctor por parte del estudiante de doctorado teniendo en cuenta las normas de permanencia de ambas Universidades en los estudios de doctorado.

En caso de ser aprobada una nueva regulación referente a la obtención y expedición de títulos de doctorado que sea contraria a lo previsto en el presente convenio, este quedaría modificado de acuerdo a la nueva normativa.

Y para que así conste, se firman el presente convenio por duplicado en Puebla, México, el día 1 de diciembre de 2023.

|  |  |
| --- | --- |
| Por la Universidad de ExtremaduraD. PEDRO Mª FERNÁNDEZ SALGUERORector Magnífico  | Por “UPAEP, A.C.” DR. EMILIO JOSÉ BAÑOS ARDAVINRector |
|  Antonio Chamorro MeraDirector de Tesis en la UEX |  José Saúl Arias CerónDirector de Tesis en “UPAEP, A.C.” |
| Mauricio Pacheco CapitaineEstudiante de doctorado |  |